



29

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 14 DE ESTA SEREMI, DEL 10.01.2024, QUE LLAMA A INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO CONDOMINIO FUENTES DE PIEDRA 4, COMUNA DE PENCO, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39

CONCEPCIÓN, 24 ENE. 2024

VISTOS:

La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Resolución Exenta N° 14 de esta SEREMI, del 10.01.2024, llamó a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias del proyecto Condominio Fuentes de Piedra 4, comuna de Penco, del Programa de Integración Social y Territorial.
- 2) Que, por medio del oficio ORD N° 349 del SERVIU Región del Bío Bío, del 17.01.2024, complementado por correo electrónico de la Jefa del Subdepartamento de Sectores Vulnerables de dicho Servicio, del 18.01.2024, se solicitó modificar la Resolución Exenta N° 14, del 10.01.2024, en cuanto a los cupos disponibles para el llamado en cuestión; agregar el vínculo digital que permita a los postulantes al llamado ingresar directamente sus datos a través de la plataforma dispuesta para esos efectos; y especificar los porcentajes máximos a destinar de beneficiarios de los programas del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011.
- 3) Que, por el Memorándum N° 28 del 18.01.2024, complementado por el Memorándum N° 36 de fecha 23.01.2024, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento solicitó emitir un acto administrativo que modifique la Resolución Exenta N° 14, del 10.01.2024, en los términos requeridos por el SERVIU, amén de postergar el período del llamado a inscripción de las familias, en razón de lo siguiente:
 - a) En cuanto a los cupos de viviendas disponibles para el llamado a inscripción de familias vulnerables, es necesario disminuirlos, toda vez que, de acuerdo a lo informado por el SERVIU, los cupos disponibles para estos efectos ascienden en realidad a 45 y no a 46.
 - b) En cuanto al período durante el cual estará vigente el llamado a inscripción de familias vulnerables, es menester postergarlo, a fin de que comience a partir del 29.01.2024 y se extienda hasta las 15:00 horas del 09.02.2024, debido a que el SERVIU solicitó modificar las condiciones del llamado restando solo dos días hábiles para la fecha original de su inicio, requiriéndose de un plazo para implementar tales cambios, lo cual redundaría en la necesidad de aplazar en una semana el inicio del período referido.

- c) En cuanto al vínculo digital que permite a los postulantes al llamado ingresar directamente sus datos a través de la plataforma respectiva, es necesario consignarlo en el Resuelvo N° 1 de la citada resolución exenta, con el objeto de facilitar la inscripción de las familias que postulan al llamado.
- d) En cuanto a los porcentajes máximos a destinar de beneficiarios del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modalidad individual, y del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, tramo 1, es necesario modificarlos, a fin de precisar que el porcentaje máximo a destinar respecto del D.S. N° 1 será de un 40%, puesto que de acuerdo a los registros del SERVIU, en la comuna de Penco existe un mayor número de subsidios sin aplicar que corresponden al D.S. N° 49.
- 4) Que, es necesario modificar el acto administrativo ya citado, a fin de introducir los cambios solicitados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 14 de esta SEREMI, del 10.01.2024, en el siguiente sentido:

- a) En el cuadro inserto en el Resuelvo N° 1, apartado "N° de cupos de viviendas disponibles para llamado especial", reemplazase el guarismo "46" por "45".
- b) En el párrafo 1° del Resuelvo N° 1, reemplazase el período durante el cual estará vigente el llamado a inscripción de familias vulnerables, el cual ahora comenzará a partir del 29.01.2024 y se extenderá hasta las 15:00 horas del 09.02.2024.
- c) En el párrafo 1° del Resuelvo N° 1, a continuación del punto aparte, agregase lo siguiente: "Las familias deberán ingresar sus datos en la plataforma <https://inscripcionproyectods19.minvu.cl/Login/login>".
- d) Reemplazase el párrafo final del Resuelvo N° 1, por el siguiente: "Establécese que el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios del programa D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modalidad individual, no podrá superar el 60%; y que el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios del programa D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, tramo 1, no podrá superar el 40%".

2) La Resolución Exenta N° 14 de esta SEREMI, del 10.01.2024, mantiene su vigencia en todo lo que no fuere modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
ARQUITECTA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO BÍO

Distribución

- Diario Oficial.
- DPH – Depto. de Gestión Habitacional.
- SERVIU Región del Bío Bío.
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa (PHP).
- Oficina de Partes.